



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/49/765*
S/1994/1399*
19 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 62 y 70 del programa
DESARME GENERAL Y COMPLETO
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 7 de diciembre de 1994 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania

Siguiendo instrucciones de nuestros Gobiernos, tenemos el honor de transmitir con la presente el texto del Memorando sobre garantías de seguridad en relación con la adhesión de Ucrania al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, firmado el 5 de diciembre de 1994 por los Presidentes de Ucrania, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América y el Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (anexo I), y el texto de la Declaración conjunta hecha el 5 de diciembre de 1994 por los dirigentes de nuestros Estados (anexo II).

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 62 y 70 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Anatoli M. ZLENKO
Representante Permanente de Ucrania
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sergey V. LAVROV
Representante Permanente de la
Federación de Rusia ante las
Naciones Unidas

(Firmado) David HANNAY
Representante Permanente del Reino
Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte ante las Naciones Unidas

(Firmado) Madeleine K. ALBRIGHT
Representante Permanente de los
Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

ANEXO I

[Original: inglés y ruso]

Memorando de garantías de seguridad en relación
con la adhesión de Ucrania al Tratado sobre la
no proliferación de las armas nucleares

Ucrania, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América,

Acogiendo con beneplácito la adhesión de Ucrania al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares,

Tomando en cuenta el compromiso de Ucrania de eliminar todas las armas nucleares de su territorio dentro de un plazo determinado,

Tomando nota de los cambios en la situación mundial en lo que atañe a la seguridad, en particular el fin de la guerra fría, que han creado condiciones que favorecen la reducción drástica de las fuerzas nucleares,

Confirman lo siguiente:

1. La Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos reafirman su compromiso con Ucrania, de conformidad con el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de respetar la independencia y la soberanía y las fronteras actuales de Ucrania;

2. La Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América reafirman su obligación de abstenerse de amenazar o recurrir a la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de Ucrania, y que ninguna de sus armas será jamás utilizada contra Ucrania salvo en caso de defensa propia o en otro caso conforme con la Carta de las Naciones Unidas;

3. La Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América reafirman su compromiso con Ucrania, de conformidad con los principios del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de abstenerse de recurrir a la coacción económica con el fin de subordinar a sus propios intereses el ejercicio por Ucrania de los derechos inherentes a su soberanía y asegurarse con ello ventajas sean del tipo que sean;

4. La Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América reafirman su compromiso de solicitar inmediatamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que adopte medidas para que se preste asistencia a Ucrania, en su calidad de Estado no poseedor de armas nucleares que es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en caso de que Ucrania fuese víctima de un acto de agresión u objeto de amenazas de agresión que entrañasen el uso de armas nucleares;

/...

5. La Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América reafirman, en el caso de Ucrania, su compromiso de no utilizar armas nucleares contra ningún Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, salvo en el caso de ataque contra ellos mismos, sus territorios o sus territorios dependientes, sus fuerzas armadas o sus aliados, por uno de esos Estados en asociación o alianza con un Estado poseedor de armas nucleares;

6. Ucrania, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América celebrarán consultas en caso de que se presente una situación que plantee dudas acerca de estos compromisos.

El presente memorando entrará en vigor a partir del momento de la firma.

Firmado en cuatro copias de idéntica validez en ucranio, inglés y ruso.

Por Ucrania:
(Firmado) Leonid D. KUCHMA

Por la Federación de Rusia:
(Firmado) Boris N. YELTSIN

Por el Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte:
(Firmado) John MAJOR

Por los Estados Unidos de América:
(Firmado) William J. CLINTON

ANEXO II

[Original: inglés y ruso]

Declaración conjunta formulada en Budapest el 5 de diciembre de 1994 por los dirigentes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania

Los dirigentes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Ucrania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se reunieron durante la cumbre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE).

Los dirigentes debatieron la evolución de la estructura de la seguridad en Europa y subrayaron su determinación a apoyar las tendencias cada vez más firmes hacia un establecimiento de la seguridad basado en la asociación política, y a cooperar en la mejora de un sistema de seguridad que abarque a todos los Estados de la CSCE. Ello entrañará la evolución, habida cuenta de la nueva situación, de los mecanismos transatlánticos y regionales de seguridad de un modo que favorezca la seguridad y la estabilidad de todos los Estados de la CSCE.

Los dirigentes se comprometieron a continuar el proceso de construcción de la seguridad política, militar y económica en una Europa sin divisiones, caracterizada por una integración que abra las puertas a la participación y por la transparencia.

Los dirigentes confirmaron que los compromisos de la CSCE en la esfera de los derechos humanos, la economía y la seguridad constituyen la piedra angular del espacio común de la seguridad en Europa y que contribuyen a garantizar que los países y pueblos de ese espacio común no se vuelvan a ver sometidos a la amenaza de la fuerza militar ni a otras consecuencias indeseables del nacionalismo y el chauvinismo agresivos.

Los dirigentes tomaron nota de que estas oportunidades históricas en el mundo, en particular el final del enfrentamiento entre los bloques de la "guerra fría", crean condiciones favorables para seguir fortaleciendo la seguridad y la estabilidad en el continente europeo y para efectuar reducciones drásticas de las fuerzas nucleares.

A ese respecto, los dirigentes debatieron la aplicación de la declaración trilateral de 14 de enero de 1994 y tomaron nota de los progresos realizados en la aplicación de esa declaración.

Los dirigentes confirmaron también que acuerdos como el Tratado sobre las fuerzas convencionales en Europa, el tratado sobre cielos abiertos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad suponen también una importante contribución al proceso más amplio del fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad.
